



## VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

*Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz*

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

*SEMARNAT-07-031 Modificación a los Registros y Autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos.*

*Núm. de Bitácora: 30HS01460716*

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

*1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*

*2) Secreto Industrial en su caso*

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

*La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.*

*RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable y/o información considerada como secreto industrial por el promovente.*

- V. Firma del titular del área.

*Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

*Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017*

\$

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Delegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5886/16  
Xalapa, Ver., a 19 de octubre del 2016

## **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Boulevard Fernando Gutiérrez Barrios número 84  
94450 Ixtaczoquitlán, Ver.  
Tel. (272) 72.8.04.45

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, con número de Bitácora: 30/HS-0146/07/16 de fecha 07 de julio del 2016, presentada por el C. Miguel Ladrón de Guevara García, representante legal de **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con Número de Registro Ambiental (NRA) ECOLY3008511, por medio de la cual solicita a esta Delegación Federal la modificación por cambio de razón social, de la autorización número **30-085-PS-II-001D-07** como centro de acopio de residuos peligrosos, otorgada por esta Delegación Federal a favor de ECOLTEC, S.A. DE C.V.

### **CONSIDERANDO**

- I.- Que con fecha 10 de Mayo de 2007, esta Delegación Federal, emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.1933/07 a favor de ECOLTEC, S.A. DE C.V., autorización número 30-085-PS-II-001D-07 como centro de acopio de residuos peligrosos en estado líquido consistentes en: derivados de hidrocarburos, aceites usados, solventes, agua contaminada, pinturas base agua y base solvente y anticongelante. En estado sólido: impregnados con hidrocarburos, remanentes de diversos procesos industriales, plásticos, grasas, filtros de aceite y gasolina, envases y embalajes que contuvieron materiales peligrosos, catalizadores gastados y productos de origen industrial o de uso farmacéutico caducados o fuera de especificaciones. En estado semisólido: Suelos contaminados con hidrocarburos, lodos de plantas de tratamiento, sedimentos y remanentes por limpieza de tanques de almacenamiento, aceitosos, fosfatos, remanentes de diversos procesos industriales, resinas y natas de pintura, con una capacidad de almacenamiento de 2 000 metros cúbicos para líquidos y semisólidos y 1 435 metros cúbicos para sólidos, sumando un total de 3 435 metros cúbicos (3 000 toneladas) en una superficie de 3 600 metros cuadrados.
- II.- Que mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0071/09 de fecha 09 de enero del 2009, esta Delegación Federal emitió a favor de ECOLTEC, S.A. DE C.V., modificación por inclusión de residuos a la autorización número **30-085-PS-II-001D-07** como centro de acopio de residuos peligrosos, referida en el CONSIDERANDO I del presente escrito; quedando en: abrasivos, aceites gastados, acetatos, acetona, acetonitrilo, ácidos diluidos, acrilatos, acumuladores gastados, adhesivos, aditivos, aerosol vacíos o despresurizados, aguas contaminadas, álcalis, alcoholes, halógenos, alquitrán, alúmina



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5886/16  
Xalapa, Ver., a 19 de octubre del 2016

gastada, aminos diluidos, amoníaco diluido con aceite, anticongelante, antiespumante, antioxidantes gastados, asbesto procesado, aserrín impregnado de materiales peligrosos, asfalto, azufre, balastras usadas, balatas, barreduras, baterías ácido-plomo usadas, baterías alcalinas usadas, baterías cadmio-níquel usadas, baterías de mercurio (tipo botón), baterías zinc-carbono (pilas secas), bromuro de litio diluido, butanol diluido, butyl carbitol diluido, carbón contaminado con materiales peligrosos, carbonato de calcio, catalizador gastado, cemento de desecho, cenizas de caldera, cenizas de incinerador, cera contaminada con materiales peligrosos, ciclohexano diluido, clorhidrato de pseudoefedrina, cloroformo, cloruros, combustóleo, componentes electrónicos, compuestos orgánicos, convertidor catalítico, desengrasante, disecante, sílica gel, disolvente diluido, electrodos de soldadura, electrolitos, emulsificantes, envases y tambos vacíos usados en el manejo de materiales y residuos peligrosos, epóxidos, escorias provenientes del horno, esmaltes, ésteres diluidos, estireno diluido, metilbenceno diluido, etilenglicol diluido, etilhexanol diluido, fármaco fuera de especificación, fenoles diluidos, filtros impregnados de materiales peligrosos, polvos finos de cobre, polvos finos de cobre impregnados de materiales peligrosos, fluoruro de sodio con bisulfato de sodio degradado, fluido base agua, focos de aditivo metálico, lámparas de vapor de mercurio, lámparas de sodio, fondos de tanques de almacenamiento de materiales peligrosos, fondos de destilación de materiales peligrosos, formaldehído diluido, formol diluido, fosfato de sodio caduco, fosfato de zinc caduco, foto polímero, glicol sucio, glicerina, glicerol, grafito, granalla contaminada con materiales peligrosos, grasa gastada, heptano diluido, escaño diluido, hidróxido de metilo diluido, hidróxidos diluidos, isocianatos gastados, isopropanol diluido, lana mineral, licor gastado, líquidos residuales de proceso, lodo alcalino, lodos base aceite, lodos cromo y níquel, lodos de bromuro, lodos de bronce, lodos de fosfato, lodos de pintura, lodos de plastisol, lodos de proceso, lodos de rectificado, lodos de sulfato de calcio, lodos metálicos, lodos de aguas residuales de los sistemas de lavado de emisiones atmosféricas, lodos de la purga de las plantas de ácido, lodos de las soluciones de cal del lavador de gases, lodos de tratamiento de aguas residuales, lodos del separador API y cárcamos, lodos provenientes de las operaciones del desengrasado, lodos y polvos del equipo de control de emisiones de hornos eléctricos, lodos y polvos del equipo de control de emisiones en la producción de hierro, lubricante en polvo, materia prima caduca, material refractario, materiales fuera de especificación que contienen sustancias tóxicas al ambiente, melaza, metanol diluido, mezcla de producto etoxilado, mono etilen glicol diluido, níquel raney gastado, nitratos diluidos, nonil fenol diluido, nonilfenol etoxilado diluido, n-propanol diluido, hollín, ortoxileno, óxido de alúmina, óxido de hierro, óxido de mesitilo, óxido de sodio, óxido de zinc, óxido metálico, peróxidos diluidos, pigmentos residuales; pinturas, solventes, lodos limpiadores y residuos provenientes de las operaciones de recubrimiento, pintado y



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5886/16  
Xalapa, Ver., a 19 de octubre del 2016

limpieza; poliestireno; polímero; poliol; poliuretano; poliglicol; primario; propilenglicol; químicos caducos; reactivos; refrigerante; fibra de vidrio; reactivos de laboratorio; ácidos o álcalis; adhesivos y polímeros; agentes enlazantes y carbonización; catalizadores agotados; materiales caducos o fuera de especificaciones que contienen sustancias tóxicas al ambiente; materias primas de la producción de pinturas; del proceso de extrusión de cobre; de las operaciones de barrenado y esmerilado; del banqueado; resina contaminada; sales, silicatos, silicones; sólidos de mantenimiento automotriz; sólidos impregnados; solución de cobre; soluciones alcalinas; soluciones de los baños de templado; soluciones de los baños de fosfatizado; soluciones gastadas y sedimentos de la galvanoplastia; solventes gastados halogenados y no halogenados; suelo contaminado; sulfatos; sulfuro de hierro; surfactantes; terfenilos hidrogenados diluidos; thinner; tolueno diluido; oretano y xilol diluido, con una capacidad de almacenamiento de 2,000 metros cúbicos para líquidos y semisólidos y 1,435 metros cúbicos para sólidos, sumando un total de 3,435 metros cúbicos (3,000 toneladas) en una superficie de 3,600 metros cuadrados.

III.- Que mediante escrito registrado en el SINAT de esta Secretaría con número de Bitácora: 30/HS-0146/07/16, de fecha 07 de julio del 2016, **GEOCYCLE MEXICO, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por cambio de razón social, de la autorización número **30-085-PS-II-001D-07** como centro de acopio de residuos peligrosos, otorgada a **ECOLTEC, S.A. DE C.V.**, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Trámites Inscritos en el Registro Federal de Trámites Empresariales que aplica la SEMARNAT y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 1º, 2º, 3º, 37 y 39 fracción IX inciso g del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 21 de Enero de 2003, reformado, adicionado y derogado en diversas disposiciones el 22 de Noviembre de 2004; esta Delegación Federal

## RESUELVE

**PRIMERO**.- Otorgar la modificación por cambio de razón social de la autorización número **30-085-PS-II-001D-07** como centro de acopio de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.1933/07 de fecha 10 de mayo del 2007 a **ECOLTEC, S.A. DE C.V.**,



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central  
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 8 41 65 23 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

3/4

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL VERACRUZ  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.5886/16  
Xalapa, Ver., a 19 de octubre del 2016

quedando a favor de **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

**SEGUNDO.-** La autorización número **30-085-PS-II-001D-07** como centro de acopio de residuos peligrosos, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.1933/07 de fecha 10 de mayo del 2007 a ECOLTEC, S.A. DE C.V., ahora **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

**TERCERO.-** **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los seguros contratados con cobertura por daños a terceros y al medio ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización número **30-085-PS-II-001D-07**.

**CUARTO.-** **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.** debe ingresar a la SEMARNAT la Cédula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente.

Finalmente se hace del conocimiento a **GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condicionantes establecidas en la autorización número **30-085-PS-II-001D-07** como centro de acopio de residuos peligrosos, así como a la presente modificación.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**JOSE ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA**

C.c.e.p. Lic. César Muñoz Juárez - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT.- México, D.F.  
C.c.p. Biol. Diego Cobo Terrazas - Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.- Ciudad.  
C.c.e.p. Ing. León Mauricio Gúido Alegría - Coordinador Oficina Regional Orizaba  
SEMARNAT.- Orizaba, Ver.  
C.c.e.p. Biol. Jorge A. Santander Espinosa - Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.  
C.c.e.p. T.F. Ricardo Moreno Molina - Jefe de Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio.  
C.c.p. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0146/07/16

JAGA: JASE RMM: DDT



Avenida Lázaro Cárdenas No. 1500 esquina Avenida Central  
Colonia Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.  
Tel. (228) 8 41 65 23 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)